



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900

www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018 -2021-MPU-ALC.

Contamana, 17 de Febrero de 2021.

VISTO:

Que, el informe N° 003-2021-MPU-GEDES-SGEDES-APV-C, de fecha 14 de Enero de 2021, emitido por el Jefe de Área de Participación Vecinal, Carta N° 011-2021-MPU-GM-GEDES-SGEDIS-C, de fecha 15 de enero de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Ingreso Social; Carta N° 023-2021-MPU-GM-GEDES, de fecha 19 de enero de 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social, respecto al reconocimiento de la Junta Directiva del "BARRIO PARAÍSO", de esta ciudad de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando al Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que: "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concentración de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6) del Artículo 113° del mismo cuerpo legal acotado prescribe que: "El Vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: **6). Participación a través de la juntas vecinales, comités de vecinos asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.**

Que, conforme establece el Artículo 74° del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Ucayali, las Agencias Municipales



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018 -2021-MPU-ALC.

Contamana, 17 de Febrero de 2021.

son órganos desconcentrados de la Municipalidad Provincial en el ámbito distrital, de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 051, de fecha 06 de enero de 2021, el ciudadano Israel Hinostroza Guerra, solicita a ésta Comuna Provincial de Ucayali - Contamana, el reconocimiento formal de la Junta Directiva del “BARRIO PARAÍSO”, de esta ciudad de Contamana, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, para cuyo efecto adjunta a su petición entre otros instrumentos el Acta de Asamblea, de fecha 13 de Diciembre de 2020, mediante el cual acredita la designación de sus miembros.

Que, teniendo en cuenta que la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto, los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.

Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y las visaciones, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, desde su suscripción de la presente resolución y para todo el Periodo Fiscal – 2021, a la Junta Directiva del “BARRIO PARAÍSO”, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, las misma que estará conformado por los siguientes miembros:

Presidente	- Israel Hinostroza Guerra	- DNI N° 47655802
Vice presidente	- Eduardo Sangama Trujillo	- DNI N° 40677167

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018 -2021-MPU-ALC.

Contamana, 17 de Febrero de 2021.

Secretaria	- Coylith Garcia Saavedra	- DNI N° 43323652
Tesorera	- Lleny Huaman Sinarahua	- DNI N° 05869425
Fiscal	- Luis A. Cieza Muñoz	- DNI N° 16752321
Vocal 1	- Denis Chota Silvano	- DNI N° 43631107
Vocal 2	- Victor Dariva Tamani	- DNI N° 48386550

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución y notificación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
 CONTAMANA
 HECTOR SOTO GARCÍA
 ALCALDE

Distribución

GM
OAL
GEDES
ALC